



**DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.-**

La que suscribe, **JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA**, diputada local en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 5, fracción I; 99, fracción II; 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL AÑO 2026, CONSIDERE UNA ASIGNACION PRESUPUESTARIA DEL DOBLE DEL TOTAL ASIGNADO PARA EL AÑO 2025 AL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) es un organismo público descentralizado, con autonomía técnica y de gestión, creado a partir de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del entonces Distrito Federal, publicada el 24 de febrero de 2011 en la Gaceta Oficial. La propia ley le confiere personalidad jurídica y patrimonio, lo sectoriza a la política social del Gobierno capitalino y le asigna, entre otras, las atribuciones de conducir la aplicación de la ley local, diseñar y evaluar el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación (PAPED), así como tramitar quejas y reclamaciones por presuntos actos de discriminación.

Desde su creación, el COPRED ha desarrollado una política pública transversal para visibilizar, prevenir y sancionar prácticas discriminatorias en la capital, mediante atención de casos, conciliación, emisión de opiniones jurídicas y acciones de capacitación y sensibilización dirigidas a entes públicos y privados. El PAPED —el cual fue elaborado por primera vez en 2013 y actualizado en diversos periodos— establece ejes, líneas de acción, metas e indicadores para orientar a las dependencias y a los sectores sociales en la eliminación de brechas de desigualdad.

En su labor cotidiana, el Consejo atiende denuncias ciudadanas, abre expedientes y emite opiniones y resoluciones. Por ejemplo, en 2024 reportó mil 802 atenciones a personas peticionarias por posibles violaciones al derecho a la no discriminación, además de acciones de difusión y orientación. Asimismo, emite opiniones consultivas que orientan buenas prácticas en espacios públicos y privados, por ejemplo, los lineamientos sobre acceso a baños y servicios sin restricciones discriminatorias.





Por otra parte, la presencia del COPRED se ha hecho visible en la construcción de estándares técnicos y jurídicos que han orientado la acción de gobierno en materia de igualdad sustantiva. A través de sus opiniones consultivas, criterios orientadores y protocolos especializados, el Consejo ha incidido en la transformación de prácticas institucionales que antes reproducían formas de exclusión o trato desigual. Dichas intervenciones han permitido alinear políticas públicas con el enfoque interseccional de derechos humanos, reconociendo que la discriminación no se produce de manera aislada, sino que se entrecruza con factores como el género, la edad, la orientación sexual, la identidad o expresión de género, la condición socioeconómica, la discapacidad, la nacionalidad o el origen étnico. En este sentido, el COPRED ha fungido como ente articulador entre el gobierno y la sociedad civil, promoviendo el diálogo, la inclusión de grupos históricamente discriminados y la adopción de medidas de acción afirmativa..

A lo largo de su trayectoria, el Consejo ha desarrollado estrategias de incidencia pública que trascienden la atención individual de quejas para convertirse en instrumentos de transformación estructural. Ha contribuido en la elaboración de programas sectoriales, manuales de buenas prácticas y campañas masivas que posicionan la no discriminación como un eje transversal de todas las políticas públicas de la ciudad. En colaboración con instituciones académicas, colectivos ciudadanos y organismos internacionales, ha impulsado estudios, diagnósticos y líneas de investigación sobre racismo, clasismo, capacitismo y otras formas de exclusión persistentes. Además, participa de manera constante en los mecanismos de seguimiento del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, aportando indicadores, estadísticas y propuestas normativas para fortalecer la rendición de cuentas.

En el ámbito gubernamental, su labor de asesoría técnica y acompañamiento institucional ha sido fundamental para que las dependencias locales adopten un enfoque de igualdad sustantiva en sus reglamentos internos, procesos de contratación, prestación de servicios y comunicación social. A través de convenios de colaboración, el COPRED ha capacitado a miles de personas servidoras públicas en temas de diversidad, género, lenguaje incluyente y accesibilidad, contribuyendo a crear entornos laborales más seguros y respetuosos. Esta tarea pedagógica ha permitido, además, que la administración pública capitalina consolide una política de tolerancia cero a la discriminación, estableciendo mecanismos de atención y reparación en caso de vulneraciones.

Algunos de los casos más emblemáticos en los que ha intervenido el COPRED son los siguientes:

Reconocimiento de personas no binarias en documentos oficiales (2022)

El COPRED acompañó casos de personas no binarias que solicitaron el reconocimiento de su identidad en actas y documentos públicos. Emitió opiniones





técnicas que fortalecieron la emisión de lineamientos administrativos y la sensibilización de servidores públicos sobre identidad de género.

Caso de exclusión de personas con discapacidad en transporte público (2021)

Tras quejas presentadas por personas con discapacidad motriz, el Consejo realizó un diagnóstico sobre accesibilidad en el sistema de transporte de la ciudad y recomendó acciones correctivas, incluyendo ajustes razonables y campañas de sensibilización a operadores y concesionarios.

Discriminación en servicios privados y espacios laborales (casos varios 2018–2024)

El Consejo ha intervenido en múltiples procedimientos por negativa de servicio, despidos o tratos desiguales basados en orientación sexual, género o apariencia. En cada caso, promovió conciliaciones, emitió resoluciones y ofreció capacitación obligatoria a las empresas involucradas.

Opiniones consultivas sobre baños y espacios incluyentes (2020–2023)

Emitió criterios y lineamientos técnicos para garantizar el uso libre y seguro de baños públicos y privados, priorizando la dignidad de personas trans y no binarias. Estas opiniones se convirtieron en referencia obligada para dependencias y establecimientos en la capital.

De conformidad con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial el 27 de diciembre de 2024, al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) se le asignó un presupuesto de \$29,728,790.00 (veintinueve millones setecientos veintiocho mil setecientos noventa pesos). Este monto forma parte del apartado correspondiente a las Entidades del Sector Paraestatal y refleja el compromiso del gobierno capitalino con el fortalecimiento institucional de los organismos dedicados a garantizar el derecho a la igualdad y la no discriminación, permitiendo al COPRED continuar con sus acciones de prevención, atención de quejas, capacitación y promoción de políticas públicas incluyentes.

En los últimos años, el número de denuncias, solicitudes de acompañamiento y acciones institucionales ha aumentado considerablemente, lo que demanda una mayor capacidad técnica, territorial y de atención directa a la ciudadanía, por lo que fortalecer el presupuesto destinado al COPRED se traduce en garantizar el cumplimiento efectivo de su mandato legal en materia de igualdad y no discriminación, algo prioritario para este órgano legislativo; y así orientarlo a ampliar la cobertura de atención ciudadana, modernizar sus herramientas de gestión de quejas, fortalecer sus programas de





capacitación y sensibilización en las 16 alcaldías, así como consolidar campañas permanentes de prevención y cultura de respeto a los derechos humanos. De esta manera, el Consejo podrá consolidar su función como eje articulador de la política antidiscriminatoria y continuar posicionando a la Ciudad de México como un referente nacional e internacional en la promoción de la igualdad sustantiva.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El presupuesto asignado al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), si bien garantizó la operación mínima de sus funciones sustantivas, resulta limitada frente al creciente número de casos de discriminación, las demandas de atención ciudadana y la ampliación de sus obligaciones institucionales. En los últimos años, el Consejo ha enfrentado un incremento sostenido en las quejas y solicitudes de acompañamiento, reflejo tanto del fortalecimiento de la cultura de denuncia, como de la persistencia de prácticas discriminatorias en espacios públicos, laborales, educativos y de servicios.

El alcance territorial y poblacional de la Ciudad de México exige al COPRED una capacidad técnica y operativa que hoy se ve comprometida por restricciones presupuestales. El Consejo no sólo recibe denuncias, sino que emite opiniones jurídicas, desarrolla capacitaciones, impulsa campañas masivas de sensibilización y acompaña procesos de conciliación, tareas que requieren personal especializado, infraestructura adecuada y herramientas tecnológicas para garantizar atención oportuna y de calidad. La insuficiencia de recursos limita la posibilidad de ampliar estas acciones y de consolidar su presencia en las 16 alcaldías mediante módulos itinerantes o sedes de atención directa.

Asimismo, la actualización constante de los marcos normativos en materia de igualdad y derechos humanos demanda que el COPRED fortalezca sus áreas de investigación, monitoreo y evaluación. El diseño de políticas públicas con enfoque interseccional, la elaboración de diagnósticos de discriminación estructural y la generación de datos estadísticos confiables requieren inversión en personal técnico y sistemas de información. Destinar mayores recursos permitiría consolidar la función del Consejo como ente rector de la política antidiscriminatoria, garantizando que sus resoluciones, programas y campañas tengan un impacto real y medible en la vida de las personas.

Por último, un presupuesto más robusto permitiría fortalecer las estrategias de prevención y cultura cívica que son el eje de la transformación social en la Ciudad de México. La discriminación tiene costos humanos y económicos que trascienden lo individual: perpetúa desigualdades, limita el acceso a derechos y obstaculiza la cohesión social. Aumentar los recursos del COPRED no sólo representa una inversión en su estructura operativa, sino una apuesta por una ciudad más incluyente, igualitaria y libre de





violencia simbólica, en cumplimiento del artículo 11 de la Constitución local y de los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano.

OBJETIVO DE LA PROPOSICIÓN

En el marco del análisis y discusión del Presupuesto de Egresos 2026, el presente Punto de Acuerdo tiene como propósito fortalecer la capacidad institucional y operativa del COPRED, a fin de garantizar el cumplimiento efectivo de su mandato legal en materia de igualdad y no discriminación. El incremento presupuestal deberá orientarse a ampliar la cobertura de atención ciudadana, modernizar sus herramientas de gestión de quejas, fortalecer sus programas de capacitación y sensibilización en las 16 alcaldías, así como a consolidar campañas permanentes de prevención y cultura de respeto a los derechos humanos.

De igual forma, se busca asegurar que el COPRED cuente con los recursos humanos, técnicos y tecnológicos suficientes para la elaboración de diagnósticos, estudios y políticas públicas que incidan en la erradicación de prácticas discriminatorias en ámbitos públicos y privados. El fortalecimiento financiero del Consejo permitirá avanzar hacia una Ciudad de México incluyente, que pueda garantizar la igualdad sustantiva y el ejercicio pleno de los derechos humanos.

CONSIDERACIONES

1. Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 1°, consagra el principio pro persona y la obligación de todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre ellos el derecho a la igualdad y a la no discriminación. Asimismo, establece que queda prohibida toda forma de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas.

Que el artículo 4° de la misma Constitución se reconoce que todas las personas deben gozar de igualdad ante la ley y que el desarrollo nacional debe ser integral y sustentable, de manera que fortalezca la soberanía de la Nación y propicie el bienestar de las y los mexicanos. En ese sentido, la eliminación de las prácticas discriminatorias constituye un requisito indispensable para garantizar el acceso equitativo a las oportunidades y para reducir las brechas estructurales que perpetúan la desigualdad social y económica.

Que el artículo 25 dispone que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para asegurar que éste sea integral y equitativo, fomentando el crecimiento económico con justicia social y garantizando que todas las políticas





públicas se orienten al bienestar de la población. En el ámbito local, ello implica fortalecer los organismos públicos descentralizados encargados de promover la igualdad sustantiva, como el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), a fin de dotarlos de recursos suficientes para cumplir con su mandato.

Por su parte, el artículo 122, apartado C, base primera, de la Constitución federal, reconoce la autonomía de la Ciudad de México y faculta al Congreso local para expedir leyes en materia de derechos humanos, igualdad sustantiva y combate a la discriminación. En ejercicio de dicha atribución, se creó el COPRED como órgano especializado para aplicar la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la capital, cuya operación debe garantizarse mediante presupuestos adecuados, suficientes y progresivos.

2. En la **Constitución Política de la Ciudad de México**, el artículo 3, apartado D, inciso II, establece el derecho a la ciudad, el cual implica el acceso equitativo a los bienes, servicios e infraestructuras urbanas en condiciones de igualdad y no discriminación. Asimismo, el artículo 11 dispone que toda persona tiene derecho a vivir libre de discriminación y a ser tratada con dignidad, por lo que obliga a todas las autoridades a adoptar medidas para erradicar cualquier práctica excluyente o segregatoria en el ámbito público o privado.

El artículo 13, apartado A, inciso 5, de la Constitución local, reafirma que la política de igualdad sustantiva debe incorporar un enfoque interseccional que reconozca la diversidad y la pluralidad de las personas, garantizando el acceso equitativo a los derechos de quienes enfrentan múltiples formas de discriminación. En consecuencia, el COPRED constituye un pilar institucional para la materialización de este mandato, al ser el ente encargado de diseñar, coordinar y evaluar las políticas públicas que promuevan la inclusión social en la Ciudad de México.

Asimismo, el artículo 15 dispone que las políticas públicas del Gobierno de la Ciudad deberán regirse por los principios de progresividad, equidad, justicia social y respeto a la diversidad, promoviendo la participación ciudadana en la planeación, ejecución y evaluación de los programas de igualdad. Fortalecer el presupuesto del COPRED permitirá ampliar la cobertura territorial de sus acciones, mejorar los mecanismos de atención y garantizar el acceso efectivo de todas las personas a sus servicios.

3. La **Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México**, publicada en 2011 y reformada en 2020, establece en su artículo 13 que el Consejo es el organismo público responsable de promover la política antidiscriminatoria, recibir y tramitar quejas, emitir opiniones y coordinar el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación (PAPED). La suficiencia presupuestal es un elemento





indispensable para el cumplimiento de estas atribuciones, ya que de ello depende su capacidad de respuesta ante la creciente demanda de atención ciudadana y su labor preventiva.

4. Finalmente, la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, en su Objetivo 10 exhorta a los gobiernos a “reducir la desigualdad en y entre los países”, mediante políticas que garanticen la inclusión social, económica y política de todas las personas, sin distinción alguna. En concordancia, el fortalecimiento financiero del COPRED contribuirá al cumplimiento de este compromiso internacional, consolidando a la Ciudad de México como un referente de inclusión, igualdad sustantiva y respeto a la dignidad humana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Pleno del Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México a que, en el ámbito de sus atribuciones, y en el marco del análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el año 2026, considere la asignación del doble del total asignado para el año 2025 —lo que equivale a \$59,457,580.00— al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), con el propósito de fortalecer las políticas, programas y acciones orientadas al combate a la discriminación en todas sus formas, así como a la promoción de la igualdad sustantiva y el respeto a los derechos humanos en la capital del país.

ATENTAMENTE

Jannete Guerrero Maya
DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, en la Ciudad de México, a los **25** días del mes de **noviembre** del año **2025**

